Coordinación Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 10 OCT 2017

NOTA CUOC Nº 1060 /17.-

Señor
Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de hacer referencia a la Nota **DNCP/DNC Nº 25509/2017** remitida a esta Unidad Operativa de Contrataciones, en el marco del proceso de publicación del resultado del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 30/17 - PLURIANUAL "SERVICIO DE ALQUILER DE BEBEDEROS CON FILTRO PARA EL M.H." – ID Nº 334.052.**

Al respecto, en la citada misiva se manifestó:

- ***El Decreto 7.434/11 indica en su artículo 34 que: "A fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta". Solicitamos a la convocante tener en cuenta este criterio para próximas contrataciones.***

En este marco, me permito señalar, que el Contrato ha sido suscrito antes de los 10 (diez) días hábiles establecidos en la normativa para la interposición del recurso de protesta, teniendo en cuenta que hubo una sola firma presentada, en este caso, entendemos, que existe una sola parte con interés legítimo para interposición del recurso de protesta, siendo esta firma la adjudicada del proceso licitatorio, extendemos la justificación a fin de que la institución pueda contar lo antes posible con el servicio de bebederos con filtro, primando el interés público, superponiéndose lo sustancial a lo formal, salvaguardando así los intereses del Estado.

Por lo tanto, en base a lo mencionado anteriormente, solicitamos la difusión a través del portal y la emisión del Código de Contratación correspondiente.

Sin otro motivo, hago propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

ECON. FRANCISCO M. VALIENTE
ENCARGADO DE DESPACHO, COORDINACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA /DA/CUOC/IB